

República de Colombia



Distrito judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque
Calle 5 No. 3 - 18

j01prmpaltamalameque@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO

RAD. No.207874089001-2018-00062-00

DTE: ALVARO BECERRA ALFONSO

DDO: MILTON ANTONIO PEDRAZA ALVAREZ Y ANTONIO MARIO GALVAN CHAVEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.- Tamalameque, Cesar, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).-

Vista la solicitud de presentada por el apoderado de la parte demandante, por ser procedente el Juzgado,

RESUELVE:

1° REQUERIR, por secretaría al pagador o jefe de nómina de la E.S.E. HOSPITAL DE TAMALAMEQUE, para que en un término improrrogable de dos (02) días, explique las razones por las cuales no le ha dado cumplimiento a lo ordenado por esta judicatura mediante oficio No. 0162 del 05 de marzo del año que avanza. En caso de haberlos hechos manifieste en que cuenta fueron consignados dichos descuentos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;


HALINISKY SÁNCHEZ MENESES
Juez

Se suscribe con la firma escaneada, por salubridad pública (art. 11 Decreto 491 de 2020), el 27/01/2021, por conectividad no se pudo firmar con firma electrónica, conste 27/01/2021